

INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora Jueza, informándole que la presente demanda no fue subsanada. Para proveer. –

Santiago de Cali, nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Lida Stella Salcedo Tascón
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023). –

Auto:	255
Actuación:	Custodia y Cuidado Personal
Demandante:	Luisa Fernanda García Rivera
Demandada:	Arbey Corral Quintero
Radicado:	76-001-31-10-001-2022-00569-00
Providencia:	Auto rechaza demanda

Teniendo en cuenta que la parte demandante no subsanó la demanda dentro del término concedido en el Auto 56 del 23 de enero de 2023, que fue notificado en el estado 010 de 24 de enero de 2023, procede en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, a rechazar la demanda.

Por lo expuesto, **LA JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI,**

RESUELVE:

PRIMERO. - RECHAZAR la demanda de Custodia y Cuidado Personal, presentada por la señora **LUISA FERNANDA GARCIA RIVERA** contra **ARBEY CORRAL QUINTERO**, por no haberla subsanado, en los términos señalados en el Auto 56 del 23 de enero de 2023.

SEGUNDO. - Archivar el expediente digital, previa cancelación de la radicación asignada.

NOTIFÍQUESE.

Jueza

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -
SECRETARIA

ESTADO No. 021

EN LA FECHA 011 DE FEBRERO DE 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,



LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN